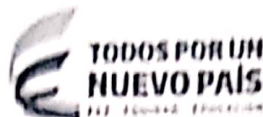




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
AREA MAGDALENA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad _____
Destinatario: Por _____
Destinado por _____
Fecha _____ Hora _____

No. 8-2019, 007045 /JEFAT-ARSAN 20

Santa Marta D.T.C. H, febrero 19 de 2019

Capitán
YEZID GUERRERO RODRIGUEZ
Jefe de Grupo de Contratos MESAN
Calle 22 No. 1C – 74
Santa Marta.

Asunto: Informe de Verificación y Evaluación Técnica.

Comendidamente me permito remitir al señor Capitán Jefe del Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Santa Marta, el informe de verificación y evaluación técnica realizada a la propuesta presentada por la entidad CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA., identificado con NIT No. 900.131.981-7, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía número. PN MESAN MIC 002-2019, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA

Se procedió a confrontar los requisitos de orden técnico de la propuesta presentada, por parte del presente verificador y evaluador, de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LENTES MONOFOCALES TERMINADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	0.00 A +3.00		1	X	
2	0.00 A +- 3.00	0.25 A -2.00	1	X	
3	0.00 A +- 3.00	2.25 A -3.00	1	X	
4	-325 A -400		1	X	
5	-325 A -400	0.25 A -2.00	1	X	
6	-425 A -500	0.25 A -2.00	1	X	
POLICARBONATOS TERMINADOS - LENTES POSITIVO DISEÑO ESFÉRICO Y LENTES NEGATIVO DISEÑO ASFÉRICO					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
7	0.00 A +2.00		1	X	
8	0.00 A +300	0.25 A +2.00	1	X	
9	-2.00 A -4.00		1	X	

10	-2.00 A -4.00	0.25 A -2.00	1	X	
11	-4.25 A -5.00		1	X	
12	-4.25 A -5.00	0.25 A -1.00	1	X	
13	-4.25 A -5.00	1.25 A-200	1	X	
LENTES MONOFOCALES TALLADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
14	CR 39		1	X	
15	POLICARBONATO ESFERICO		1	X	
16	POLICARBONATO ASFERICO		1	X	
17	LENTICULAR POSITIVO		1	X	
18	LENTICULAR NEGATIVO		1	X	
LENTES BIFOCALES TERMINADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
19	Lente Bifocales Terminados Invisible Flat top Cr39		1	X	
20	Lente Bifocal Tallados Invisibles-Flat top CR39		1	X	
LENTES BIFOCALES TALLADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
21	Cr-39 flat top		1	X	
22	Policarbonato flat top		1	X	
23	Ultex		1	X	
24	Invisible		1	X	
LENTES PROGRESIVOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
25	DUROS		1	X	
SERVICIOS ADICIONALES					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
26	COLORACION		1	X	
27	FILTRO UV		1	X	
28	FILTRO V.D.T		1	X	
LENTES DE CONTACTO					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
29	DUROS PAR		1	X	
30	BLANDOS POR 6		1	X	
31	TORICOS POR 6		1	X	
32	CONVENCIONAL PAR 1 AÑO		1	X	
33	PROGRESIVOS POR 6		1	X	
34	MONTURAS				

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LOS MATERIALES DE LAS MONTURAS SERÁN: •Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. •Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato.	X	
2	EL TERMINADO DE LAS MONTURAS SERA: De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas metálicas deberán presentar las siguientes características: •Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca. •Para las monturas plateadas deben venir galvanizadas y baño en laca. •Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.	X	
3	HORARIO DE ATENCIÓN El oferente deberá garantizar el suministro de las monturas y lentes, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y los sábados de cuatro (04) horas a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Magdalena. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo ninguna circunstancia el oferente podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.	X	
4	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	X	
5	Brindar la atención a los pacientes de los servicios integrales, con la mejor Calidad de Atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.	X	
6	Hacer entrega en forma continua y permanente los lentes y monturas a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Magdalena, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos del Área de Sanidad Magdalena de la Policía Nacional.	X	
7	Presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de radicación de Cuentas de la Policía Metropolitana de Santa Marta, ubicada en la Calle 22 No 1C-74 Barrio Centro, con el fin de garantizar el pago organizado de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 y demás normas que la sustituyan o modifiquen anexando: • Requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 de la Ley 223 de 1995, emitida por el Congreso de Colombia. • Requisitos establecidos en la resolución 3047 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo al servicio prestado. • En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente	X	

	<p>al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La factura debe venir con NIT y nombre del contratante, así Policía Metropolitana de Santa Marta NIT No 900552743-7. • Cuando el contratista presente varias facturas en una sola carpeta deberá traer las facturas en orden consecutivo y presentar en la primera hoja una relación de las mismas. • La factura deberá contener un (01) archivo en medio magnético con los RIPS según lo establecen las resoluciones 3374 de 2000 artículo 7, decreto 4747 de 2007 (Tener en cuenta los CUPS contratados), y una planilla en Excel con la relación de los pacientes atendidos con número de factura, fecha de factura, fecha de atención, valor de la factura, nombres y apellidos completos, número de documento de identificación, edad, descripción (tipo de lente y/o montura que se le entrego al usuario y/o beneficiario, el cual debe cumplir con los condiciones técnicas establecidas en el contrato) y observaciones. • Documentos que soportan la prestación del servicio como son: Original de la orden medica del especialista, orden del servicio a la red externa autorizada por parte de referencia, fotocopia del carné Policial o constancia de servicios médicos vigentes y copia de documento de identidad del usuario legibles. • Planilla o documento donde se pueda verificar el recibido del bien por parte de usuario y/o beneficiario con firma y huella. • Formato de Recibido a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato. • Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y planilla de consulta de autoliquidación de los aportes. • Certificación bancaria. • La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta yute desacidificada en tamaño oficio con gancho legajador plástico, organizada cronológicamente y foliada hasta 250 folios por paquete, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional. 		
8	Cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social para el personal dispuesto por la entidad contratada; por lo tanto la entidad se ocupará del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, parafiscales y otros conceptos incluidos como salario ya que son exclusividad y responsabilidad de la misma.	X	
9	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente al grupo de contratos y solicitar por escrito la respectiva modificación al contrato.	X	
10	El contratista deberá sostener las tarifas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.	X	
11	El contratista se compromete hacer la entrega de los bienes siempre y cuando el usuario y beneficiarios presente los documentos exigidos entre ellos: Original de la orden medica del especialista (El cual detalla la formula optométrica), orden del servicio a la red externa previamente autorizada por el médico de referencia o quién haga sus veces, anexando fotocopia del carné Policial o constancia	X	

	de servicios médicos vigentes y copia de documento de identidad del usuario legibles.		
12	Ofrecer oportunidad en las citas y entrega de los trabajos ópticos en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.	X	
13	Todos los lentes oftálmicos ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula de al menos un año.	X	
14	El oferente entregara sin costo adicional estuche duro y paño limpiador	X	
15	Estos elementos deben cumplir con todas las características de calidad exigidos para los mismos, especialmente con materiales que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad. Así mismo la entidad debe aceptar realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro diferente al mal trato que presenten los lentes y monturas.	X	
16	El oferente se compromete que por ningún motivo ofrecerá servicios adicionales que generen costos a los usuarios y beneficiarios que son remitidos para realización de las gafas (lentes y monturas) durante la ejecución del contrato.	X	
17	<u>Una vez agotado el presupuesto, se obliga para con el contratante a no continuar prestando los suministros del objeto del presente contrato, los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE, con cargo al presente contrato y el contratista asumirá el pago de tales suministros.</u>	X	
18	<p>Experiencia en el mercado: El oferente deberá demostrar experiencia, para lo cual presentará certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria supere al 50% del presupuesto asignado al presente proceso.</p> <p>Las certificaciones deben contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objeto del contrato - No. Del contrato - Valor - Plazo - Fechas de inicio y finalización del contrato - Cumplimiento - Nombre y NIT del contratante - Nombre y NIT del contratista <p>No se admiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de Sub-contrataciones • Auto- certificaciones • Copia de contratos, Facturas, Ordenes de Pedido, Suministro y/o Pago <p><u>SE REQUIEREN CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</u></p>	X	
19	Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros, etc	X	
20	Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS)	X	
21	Facturar el suministro de acuerdo con lo convenido en el contrato. El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de	X	

	ejecución del Contrato. Mantenimiento las condiciones técnicas, suministrando al usuarios o beneficiario lentes y monturas sin ningún valor adicional a lo ofertado.		
22	Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y Reclamos) y Auditoría Interna	X	
23	El contratista deberá informar al ordenador del gasto y al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en el cincuenta 50%, setenta (70%), noventa (90%) y cien (100%) por ciento. Una vez ejecutado el 100% del contrato el contratista se compromete con el contratante a no prestar el servicio objeto del contrato, salvo en los casos en que se haya realizado una adición con antelación a la ejecución del 100% del contrato.	X	
24	Capacidad operativa El proponente deberá certificar la capacidad de Instalaciones, maquinaria, recurso humano, y que cumplan con las normas ambientales con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución.	X	
25	El oferente CERTIFICARA por escrito que las instalaciones ofrecidas cumplen con los requisitos mínimos de habilitación, situación que se debe verificar a través de la <u>Certificación Vigente de Habilitación de la Secretaria de Salud de Magdalena</u> que anexe con los documentos de la oferta.	X	
26	El oferente se compromete a no realizar comentarios sobre la calidad o tipo de lentes que la Policía Nacional entrega a los usuarios y beneficiarios.	X	
27	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la jefatura del Área de Sanidad Magdalena y al supervisor de contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. En caso de cambio de lugar, el sitio deberá contar con los requisitos habilitantes establecidos para la prestación del servicio.	X	
28	El contratante no responderá por servicios prestados a personas que no sean usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	X	
29	El oferente deberá estar habilitado ante el ente territorial según la resolución 2003 de 2014	X	
30	El oferente deberá anexar el portafolio de servicios (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por el Área de Sanidad Magdalena; estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma.		X
31	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor y personas en condición de discapacidad.	X	
32	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes en condición de discapacidad que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población.	X	
33	Formación académica (nivel de educación) y experiencia empleados) talento humano requerido: La Oferente deberá contar con profesionales en las áreas de: OPTOMETRIA. La Idoneidad deberá ser demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los	X	

	<p>Diplomas o Certificaciones que Acrediten sus Estudios, la correspondiente Especialidad y toda la Documentación inherente al Proceso.</p> <p>El Oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido.</p> <p>Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud Ley 1169 de 2007.</p>		
34	El Oferente se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato, Cargar las Garantías y demás tramites en la plataforma SECOP II.		
35	El Oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditará el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.	X	
36	<p>"El oferente diligenciara el formulario No 5 con la oferta, en donde se compromete dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, parágrafo 2 y artículo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica los siguientes" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Esto con el fin de poder conocer los riesgos que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas de acuerdo a la resolución 1111 de 2017 art 8, para tal fin el oferente acreditará esta condición anexando, los siguientes documentos , así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el certificado de la ARL o el SENA en donde indique que se cursó y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) por una persona de la organización. • Presentar la matriz de peligros, riesgos y determinación de controles de acuerdo a los establecido en la resolución 1111 de 2017. <p>Nota: según lo establecido en el parágrafo del artículo 3, de la resolución 1111 de 2017, que a la letra dice: "En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que los integren debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General, de Riesgos Laborales"</p>	X	
37	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios y beneficiarios. De ello deberá notificar al supervisor del contrato mediante documento escrito una vez le sea	X	

	entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
38	El oferente deberá contar con una o varias sedes en la ciudad de Santa Marta, debidamente habilitadas por el ente territorial y anexar habilitación de las mismas.	X	

CONCLUSION

En la verificación y evaluación realizada, se evidencia que el proponente CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA., identificado con NIT No. 900.131.981-7, **NO CUMPLE TECNICAMENTE** con la totalidad de los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas Mínimas del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN MESAN MIC 002-2019; por los siguientes términos:

- No aporta el portafolio de servicios; solicitado en el ítem No.30 del anexo "Condiciones Técnicas Adicionales".

Atentamente,


TS-25. SANDRA MILENA JIMÉNEZ MIRANDA
Verificador y Evaluador Técnico PN MESAN MIC 002-2019

Elaboro: TS-25. Sandra Milena Jiménez Miranda-Evaluador Técnico 
Fecha de Elaboración: 19/02/2019
Ubicación: C:\Users\WILSON.PADILLAP\Documents\contrato año nuevo

Calle 22 # 1C-74
Teléfonos 4234831
demag.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

